



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.068-2015

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, determina: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

**Que,** el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

**Que,** el Art. 18, numeral e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consiste en:

"e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";

**Que,** el Art. 4 del Estatuto de la Universidad, establece en su numeral 6 como objetivo institucional:

"Alcanzar niveles óptimos en la estructuración y funcionalidad de las áreas orgánica, académica, administrativa y financiera de la Universidad";

**Que,** el Art. 103 del Estatuto de la Universidad, en sus numerales 1, 2, 4 y 5, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios:

"1. Diseñar y verificar la estructura orgánica y funcional de la Universidad, y realizar estudios tendientes a mejorar y actualizar los procedimientos administrativos existentes, a efectos de optimizar el desempeño universitario;

2. Elaborar los proyectos de Reglamentos, Normas, Manuales Administrativos y otros que requieran las dependencias de la Universidad para su funcionamiento; faciliten la gestión administrativa y sean socializados en las áreas correspondientes. Los documentos serán puestos en conocimiento del/la Rector y de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para su aprobación;





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Apoyar a las dependencias que lo soliciten, en el diseño, mantenimiento y revisión de procedimientos, estructuras y funciones, dejando aclarado de la responsabilidad directa de cada dependencia en la aprobación de sus instrumentos administrativos;
5. Mantener actualizados los contenidos del Manual General de Organización, desde su diseño, revisión y modernización (...);

**Que,** es necesario actualizar la estructura orgánica y funcional de la Universidad y establecer lineamientos generales para la administración por procesos, que tiene como fin mejorar la eficacia y eficiencia para asegurar la provisión de servicios y productos de calidad centrados en el ciudadano, acorde con los principios de Administración Pública establecidos en la Constitución de la República;

**Que,** mediante Oficio No. 025, de 7 de diciembre del 2015, el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Director (e) del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, informa que el Departamento de su dirección levantó un diagnóstico que fue socializado en reunión celebrada el día viernes 27 de noviembre de 2015, y considerando que las valoraciones a la calidad académica y administrativa de las IES que está realizando el CEAACES, contempla no solo evidencias, sino ante todo la gestión por procesos. Solicita al OCAS: Se autorice al Rector para que apruebe los procesos y procedimientos administrativos y académicos que sean levantados y/o actualizados en la institución; se solicite al Departamento de Organización y Métodos aprobar los formatos que se utilizarán en los procesos institucionales; y, elaborar una propuesta para actualizar la estructura Orgánica y Funcional de la Universidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Solicitar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, coordine con las diferentes Unidades Académicas y administrativas, el asesoramiento, levantamiento, revisión, validación, actualización y mejoras de los procesos y procedimientos académicos y administrativos de la Universidad.

**Artículo 2.-** Autorizar al Sr. Rector de la institución, para que apruebe los Manuales de Procesos y Procedimientos académicos y administrativos, que serán levantados y/o actualizados en la Universidad.

**Artículo 3.-** Facultar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, apruebe los formatos que se aplicarán en los procesos institucionales.

**Artículo 4.-** Delegar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, la elaboración de una propuesta para actualizar la estructura orgánica y funcional de la Universidad, que permita articular los procesos académicos y administrativos para la gestión de la calidad.





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

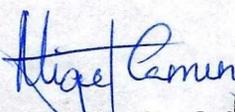
### DISPOSICIONES GENERALES

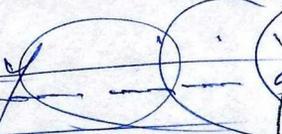
- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Wilfrido Palacios Paredes, Vicerrector Académico.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Frank Valencia Macías, Mg., Vicerrector Administrativo.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Decanos de Facultad y Extensión y a los Directores Departamentales.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Darío Páez Cornejo, Director (e) del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) del Departamento de Administración del Talento Humano.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la institución.

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector (e) de la Universidad  
Presidente Consejo Universitario

  
**Dr. Charles Vera Granados Mg.**  
Secretario General

